

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
Anexos	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	17
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Doctor
José Gabriel Ajcip Monroy
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el registro y control de suministros
- 2 Inobservancia del Plan Operativo Anual .
- 3 Cuentas bancarias no canceladas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Pedro Sacatepequez, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el registro y control de suministros

Condición

No se cumplió con el registro de ingreso y egreso al Almacén, de los materiales de construcción adquiridos para la pavimentación de cuatro caminos denominados a) Lo de Boc, b) Santo Domingo, c) Callejón la Joya, y d) La Colonia Limas Vista; ubicados en la jurisdicción de San Pedro Sacatepéquez. Pago efectuado mediante cheque No. 05468 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, de fecha 7 de octubre de 2009, por valor de Q121,445.00, y factura No. 096 de fecha 05 de octubre de 2009 de la empresa denominada "Multiservicios Galdámez".

Criterio

El numeral 1.3.1 del Módulo de Almacén del Manual de Administración Financiera Municipal, primera versión, establece, dentro de las atribuciones del Guardalmacén está la de llenar el respectivo formulario "Recepción de Bienes y Servicios", al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura.

Así mismo el numeral 1.3.7 del citado Manual, establece; que dentro de las atribuciones del Guardalmacén está la de controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores. Y el numeral 1.3.11 establece; otras atribuciones que por la naturaleza del cargo le sean asignadas.

Causa

Falta de interés e importancia por parte de las autoridades municipales en la aplicación de las normas de control relacionadas con el funcionamiento del almacén o bodega.

Efecto

Falta de confiabilidad en las operaciones y controles para la recepción, salida y existencias de materiales y suministros y riesgo de pérdida o mal uso de los mismos.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Jefe de la AFIM y a la encargada de Compras y del Almacén, para que de inmediato se implementen los controles necesarios y obligatorios que establece el MAFIM, con la finalidad de mejorar el control del movimiento de materiales y suministros que adquiere la municipalidad, utilizando los formularios establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Para el registro de los materiales de construcción destinados para diferentes trabajos en el municipio, y ejecutados por el sistema de administración municipal específicamente los mencionados en el hallazgo No.1, se estableció el siguiente procedimiento: **1)** Tomando en cuenta que la municipalidad no tiene un espacio físico con las condiciones adecuadas para funcionar como bodega y almacenar materiales de construcción en general; se solicita a las empresas proveedoras de dichos materiales, a que lo entreguen directamente a los lugares donde se lleva a cabo los diferentes trabajos y/o proyectos para los cuales están destinados. Esta condición se puso en las bases de cotización emitida para dichas compras. **2)** Así mismo, se solicita a los presidentes de cada comité a ser los responsables de recibir los materiales destinados para sus comunidades o sectores, firmando para el efecto las notas de envío y/o actas de recepción, las tarjetas de control de bodega que se utiliza en la Oficina Municipal de Planificación, y las tarjetas de control de almacén que se lleva en el departamento de compras de la Unidad Financiera Municipal. **3)** Por no contar la municipalidad físicamente con una bodega o almacén, no se ha creado una plaza específica para el cargo de bodeguero o guardalmacén. Así mismo la municipalidad no cuenta con mucha disponibilidad financiera para crear una plaza para cada función administrativa. Lo que se hace es coordinar las acciones entre varias oficinas y los comités y/ o cocodes para mejorar los procedimientos de control. Y lo más importante de éste procedimiento es que la misma comunidad da fe de lo que recibe. **4)** La Auditoría Interna Municipal a la fecha, no ha hecho ninguna recomendación sobre éste procedimiento. Tampoco ha emitido ninguna sugerencia sobre la creación de una plaza específica de bodeguero o guardalmacén.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de la Administración no los exime de la responsabilidad, aceptando las deficiencias encontradas, pues los controles actuales no son suficientes en dicho Almacén de Materiales.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero y para la Encargada de Compras y del Almacén, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q 2,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Inobservancia del Plan Operativo Anual .

Condición

La municipalidad no presentó el Plan Operativo Anual, a la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Acuerdo Interno A-57-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, la norma 4.2, establece: PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes objetivos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto. Para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Causa

Esto se debe a la falta de coordinación por parte del Director del AFIM, en cumplir con enviar en el plazo establecido, el Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Esto no permite a la entidad fiscalizadora, que pueda conocer el POA, evaluarlo y tomar las acciones inmediatas y necesarias, para que las autoridades municipales cumplan con las metas y objetivos propuestos en beneficio del municipio.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones al Director de la AFIM , Tesorero Municipal, Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y Auditor Interno para que se cumpla con remitir el Plan Operativo Anual al ente fiscalizador, en el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

El plan Operativo Anual de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de Guatemala, fue aprobado por el Concejo Municipal en el punto 6°. Del acta 01-2009 de fecha 06 de Enero-2009. El mismo fue adjuntado al presupuesto general de ingresos y egresos de la municipalidad y enviado a la Contraloría General de Cuentas el 14 de Enero del 2009.1) Plan Operativo Anual-POA- del año-2009. 2) Certificación de aprobación del –POA-2009.3)Oficio de fecha 14 de Enero-2009, por envío presupuesto y poa. (en dicho oficio no se menciona el envío del poa, pero la misma fue adjuntada al presupuesto.4)En el código municipal vigente, en la ley y reglamento del presupuesto, en el manual de la Administración financiera Municipal, solo se determina la obligación de las municipalidades de enviar copia de su presupuesto anual al 31 de Enero del ejercicio fiscal al que corresponde. No dice nada de enviar el POA.

La Auditoría Interna Municipal a la fecha, no ha emitido recomendación o sugerencia alguna sobre el envío del POA, a la Contraloría de Cuentas Considerando que ya paso un año desde que cumplió con el requisito de enviarlo.

Comentario de Auditoría

Después de analizarse los comentarios de los responsables, y por no adjuntarse prueba alguna de haberse enviado el POA a la Contraloría General de Cuentas, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Director Financiero, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q 2,000.00).

Hallazgo No.3**Cuentas bancarias no canceladas****Condición**

Se determino que al 31 de diciembre de 2009, la cuenta bancaria número



3020024472 del Banco Agromercantil con saldo existente de Q 342,168.27, aperturada para la ejecución de proyectos Contratados durante los años 2001 al 2004, a la fecha no esta cancelada ante dicha entidad bancaria, sin embargo los proyectos ya fueron concluidos físicamente; siendo estos los siguientes: 1) Construcción de drenaje Buena Vista fase II, por Q 5,281.66; 2) Ampliación Agua Potable aldea Chillani fase I por Q 17,688.25; 3) Construcción Drenaje Aldea Vista Hermosa por Q 9,087.67; 4) Introducción Drenaje Sanitario Bosques de Vista Hermosa por Q 3,095.76; 5) Construcción Instituto de Educación Básica por Q1,505.55; 6) Perforación Pozo Tierra Colorada por Q 2,160.50; 7) Equipamiento Pozo Aldea Vista Hermosa por Q 1,779.32; 8) Pavimentación Carretera Buena Vista por Q 192,496.42; 9) Construcción drenaje Cantón las Limas por Q 3,222.63; 10) Construcción Drenaje Caserío el Aguacate por Q 492.31; 11) Construcción Instituto Básico Aldea V. H. por Q 2,173.18; 12) Instalación Sistema de Agua Potable Aldea Chillani por Q 4,075.40; 13) Construcción drenaje Tierra Colorada por Q 1,114.90; 14) Pavimentación Calles principales cabecera por Q 2,533.86; 15) Construcción Planta de Tratamiento Aguas por Q 21,728.44; 16) Mejoramiento Carretera San Francisco I por Q 1,158.89; 17) Instalación Sistema de Agua Potable Cantón San Martín por Q 4,818.43; 18) Construcción Instituto Básico Aldea Chillani por Q 3,629.60 19) Construcción Calle principal Balastada por Q 16,410.50; 20) Construcción Calle principal Balastada por Q 43,740.00; 21) Otro Proyecto financiado por el Consejo de Desarrollo , por Q3,975.00. Dichos proyectos ascienden a la cantidad de Q 342,168.27.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 6.15 **Control de Cuentas Bancarias**, establece: Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional , en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otras.

Causa

Falta de seguimiento ante el Concejo de desarrollo, por parte de las Unidades Municipales involucradas, para establecer el status físico y financiero de las obras ejecutadas.

Efecto

Mantener disponibilidad financiera en las cuentas bancarias municipales, que no pueden ser utilizadas, y que únicamente están reflejando saldos inciertos en el



balance general de la institución municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la jefatura financiera, técnica, y Auditoría Interna, para que en forma inmediata sean depurados los saldos bancarios existentes, liquidar los proyectos que se relacionan con dichos saldos, y solicitar la cancelación de las cuentas ante la entidad bancaria respectiva.

Comentario de los Responsables

La cuenta bancaria No.3020024472 del Banco Agro-mercantil, contiene saldos de los proyectos ejecutados en el año-2000-2003, y es el resumen de todas las cuentas bancarias que fueron habilitadas en el Banco del Café para su ejecución. La misma fue aperturada en el Banco Agro-mercantil por la administración 2004-2008, cuando las operaciones financieras del Banco del Café fueron canceladas por la Superintendencia del Banco de Guatemala. La administración 2004-2008 no realizó ninguna acción administrativa sobre la situación física o financiera sobre dicho saldo. Solo se mantuvo contablemente su registro en la Tesorería Municipal. La administración municipal: 2008-2012 al tomar posesión, solo encontró el libro de control de la cuenta bancaria No.3020024472 del Banco Agro-mercantil con el saldo antes mencionado. No se encontraron cuentas independientes o de cada proyecto. Por lo que se desconocía totalmente su situación física, administrativa y financiera. La Auditoría Interna Municipal a la fecha, no ha emitido ninguna opinión al respecto del saldo disponible en la cuenta No.3020024472 del Banco Agro-mercantil. Tampoco ha recomendado el procedimiento específico administrativo-contable para la cancelación de dicha cuenta. Se adjunta copia de la primera y última hoja del libro de control de la cuenta bancaria No.3020024472 del Banco Agro-mercantil, donde se establece que es una sola cuenta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, y a la fecha los saldos bancarios se encuentran sin ser depurados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, a la Tesorera Municipal, Director Financiero y el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q 2,000.00), para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La municipalidad, presentó en forma extemporánea la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, y julio del ejercicio fiscal 2009, de conformidad con los conocimientos y constancia en formato electrónico firmadas y selladas por la entidad Fiscalizadora.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso b) para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (reportes PGRITO3 Y PGRITO4) generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, **durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.**

Causa

Falta de cumplimiento de rendición de cuentas mensuales, ante la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la normativa vigente.

Efecto

El no enviar a tiempo la rendición de cuentas, dificulta la disponibilidad oportuna de información, para efectos de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que remita en el tiempo establecido, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En relación a la rendición en forma extemporánea, estas se dieron por errores en el sistema SIAF-Muni en el cual son registradas las operaciones y que no permitieron realizar durante los primeros días la rendición en el periodo



establecido, así mismo la llave generada en la constancia de rendición de cuentas en formato electrónico no permitía realizar el cierre, pero la buena fe en dar cumplimiento a la normativa se demuestra en las posteriores rendiciones y hasta la fecha se han realizado en el plazo prudencial. Por otro lado como se puede observar en el cuadro que se adjunta, la fecha en que han sido presentadas las cajas fiscales impresas y en magnético no son las mismas en que se han generado la constancia electrónica, porque en algunas ocasiones la entidad fiscalizadora no contaba con sistema informático y es por esa razón que las constancias electrónicas se generaban con fecha posterior a la presentación y recepción de la caja fiscal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento expuesto por los responsables, no desvanecen el incumplimiento del plazo de la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12), para el Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES(Q 2,000.00).

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

La municipalidad evadió el proceso de cotización mediante **fraccionamiento**, en la negociación realizada por servicios de mantenimiento a tres pozos de suministros de agua, denominados Ojo de Agua, el Rastro y la Cascajera, ubicados en la jurisdicción de San Pedro Sacatepquez. Pagos efectuados durante los meses de enero a diciembre de 2009, conforme cheques números 4776, 4819, 4937, 4938, 5035, 5111, 5088, 5112, 5169, 5170, 5241, 5260, 5388, 5494, 5495, 5556 y 5617; y facturas a nombre de la empresa Mantenimiento de Pozos y Servicios "MANSEPRO"; números 086 del 26-12-2008 por Q4,196.43; 087 del 23-01-2009 por Q5,803.57; 094 del 31-03-2009 por Q4,017.86; 095 del 28-03-2009 por Q4,196.43; 097 del 28-04-2009 por Q6,875.00; 098 del 12-05-2009 por Q4,196.43; 099 del 20-05-2009 por Q4,553.57; 100 del 26-05-2009 por Q4,196.43; 107 del 10-06-2009 por Q4,196.43; 108 del 17-06-2009 por Q7,098.21; 109 del 08-07-2009 por Q4,196.43; 110 del 17-07-2009 por Q25,892.86; 119 del 01-09-2009 por Q6,875.00; 125 del 15-10-2009 por Q4,196.43; 126 del 21-10-2009 por Q3,839.29; 131 del



13-11-2009 por Q6,875.00; 139 del 08-12-2009 por Q4,196.43; el valor de las facturas ascienden a Q105,401.79, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 establece. Fraccionamiento. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación se haya o no suscrito el contrato; y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55 establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Inobservancia a lo estipulado en la ley de la materia.

Efecto

La omisión del proceso de cotización en las negociaciones realizadas por la municipalidad, no permitió la participación de otros proveedores, que pudieron ofertar los productos adquiridos, en mejores condiciones de precios y calidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de velar por el cumplimiento del proceso de cotización en las negociaciones que realice la municipalidad, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, ratifique el cumplimiento de dicha ley.

Comentario de los Responsables

La Dirección Financiera envió al Concejo Municipal el 31 de Marzo-2009, un oficio con varias consideraciones sobre la forma de cómo debe llevarse a cabo diferentes acciones y/o procedimientos administrativos, a desarrollarse en la ejecución de proyectos, obras por administración, y los gastos en programas de mantenimiento del año 2009. En el inciso "c" del mencionado oficio se especificó en su primer párrafo, que sí los renglones que tiene cada programa de mantenimiento o sí el gasto a realizarse pasaba de los Q.30,000.00. La misma deberá ser cotizada en el portal de Guate-compras. En el último párrafo del inciso "c" se solicitó que se tomará muy en cuenta dichas consideraciones y que el responsable de la ejecución de los programas de mantenimiento cumpliera con la ley de compras y contrataciones del estado. Nuevamente la Dirección Financiera envió al Concejo Municipal el 02 de junio de 2009, un nuevo oficio con el resumen



de los gastos por mantenimiento de pozos. En dicho oficio se indicaba que los gastos habían sobrepasado el rango de los Q 30,000.00.

En el último párrafo de dicho oficio, se solicitó al Concejo Municipal autorizar que los servicios de mantenimiento sean cotizados por medio del sistema de Guate-compras. Sobre dichos oficios fueron emitidos los siguientes acuerdos municipales: a) Oficio del 31 de Marzo-2009: punto 10°. Acta 22-2009 del 02-junio-2009. b) Oficio del 02 de Junio-2009: punto 15°. Acta 13-2009 del 31-marzo-2009. La Auditoría Interna Municipal a la fecha, no ha emitido sugerencia o recomendación alguna, sobre los procedimientos a cumplir según la ley de compras y contrataciones del estado y su reglamento, para las compras o gastos que se realizan a diario en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de Guatemala.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios vertidos por los responsables no desvanecen la omisión del proceso de cotización en las negociaciones realizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81; para el Alcalde Municipal, Encargada de Compras, Director Financiero y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETALES CON 04/100 (Q 2,635.04) para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE GABRIEL AJCIP MONROY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2008	01/01/2012
2	MIGUEL ANGEL MONROY LEY	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JULIO BOC CHITAY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	CARLOS MANUEL MONROY CHUQUIEJ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	JUAN VASQUEZ PEINADO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	BENJAMIN HUMBERTO XUYA MONROY	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	PEDRO TOCAY DE LEON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	BERNARDO TURUY AZURDIA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	DAVID CAÑA DIAZ	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	15/01/2012
10	IRMA YOLANDA MUTZ POCON	TESORERA MUNICIPAL	01/12/2008	31/12/2008
11	EDGAR RODOLFO MONROY CHUQUIEJ	ENCARGADO OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	LEONEL CHUQUIEJ GRANADOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	ANABELA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	AUDITOR INTERNO	24/04/2008	31/12/2008



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	228,440.00	228,440.00	279,165.90	(50,725.90)
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	635,000.00	635,000.00	614,299.92	20,700.08
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	636,300.00	636,300.00	341,098.00	295,202.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,060,000.00	1,060,000.00	793,747.50	266,252.50
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	15,000.00	58,503.96	(443,503.96)
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,270,000.00	1,499,039.72	1,536,374.65	(37,334.93)
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,373,000.00	7,901,202.95	8,107,197.85	(205,994.90)
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,817,065.02	0.00	3,817,065.02
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	239,983.85	239,983.85	0.00
	TOTALES	10,217,740.00	16,032,031.54	11,970,371.63	4,061,659.91



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	DESCRIPCION	ASIGNADO INICIAL	VIGENTE	EJECUCION	%
0	Sevicios Personales	3,549,833.64	4,240,976.58	3,865,227.63	91.14
1	Servicios no Personales	1,715,381.36	2,723,592.99	2,334,914.78	85.73
2	Materiales y Suministros	2,027,525.00	2,608,332.34	2,111,341.13	80.95
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,885,000.00	6,375,808.86	4,845,258.38	75.99
4	Transferencias Corrientes	40,000.00	55,320.77	55,016.86	99.45
5	Transferencias		28,000.00	14,000.00	50
	TOTALES	10,217,740.00	16,032,031.54	13,225,758.78	82.5



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 DESCOMPOSICION E INTERGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 18
 DE MARZO DEL 2010
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA UNICA DEL TESORO MUNI,SAN PEDRO SAC,GUATEMALA		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	Plan de Prestaciones del Empleado Mpal	17,686.02
2	Timbre y Papel Sellado	1,800.00
3	Cuota IGSS	24,778.89
4	Prima Fianza	11,751.68
5	ISR sobre la renta	5,500.00
6	IVA PAZ Funcionamiento	180,985.87
7	IVA PAZ Inversion	542,906.37
8	Aporte Constitucional Funcionamiento	76,034.94
9	Aporte Constitucional Inversion	1,354,961.75
10	Petroleo Inversion	54,235.79
11	Impuesto Circulacion de Vehiculo Inversion	124,085.54
12	Ingresos Propios	58,625.41
13	Ingresos Propios inversion	1,000.00
14	Ingresos Propios IUSI FUNC	3,727.48
15	Ingresos Propios IUSI INVERSION	9,304.13
16	IVA PAZ Inversion	862,415.01
17	Aporte Constitucional Inversion	798,635.31
18	Petroleo	33,416.58
	VAN	4,161,850.77



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DESCOMPOSICION E INTERGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 18
DE MARZO DEL 2010
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA UNICA DEL TESORO MUNI,SAN PEDRO SAC, GUATEMALA		
No.	CONCEPTO	MONTO
	VIENEN	4,161,850.77
19	Impuesto de Circulacion de Vehiculo INV.	143,221.76
20	Ingresos Propios IUSI FUNC	24,562.95
21	Ingresos Propios IUSI INVERSION	58,797.31
22	Muni. San Pedro Sac. Guatemala	43,864.87
23	Muni. San Pedro Sac. Guatemala UISI	319,508.80
	Subtotal	4,751,806.46
	CUENTA DE OBRAS	
24	Const. Planta de Trat. Aguas Residuales Red.	2,478.00
25	Perforacion y Equip. Pozo y line de Cond.	2,700.00
26	Muni. San Pedro Sacatepequez	342,168.27
27	Perforacion y Equip. De Pozo Mecanico.	90,784.00
28	Captacion y Distribucion Cabecera Muni.	1,840.00
29	Ampliacion Escuela Numero 1, Aldea Vista H.	13,000.00
30	Municipalidad San Pedro Sac. Guatemala	325.64
31	Const. Y Equipamiento Red. de Dist. Agua	30,000.00
32	Const. y Equipamiento Pozo	25,300.00
33	Const. De Hospitalito Municipal	10,010.50
34	Introduccion agua Potable Caserio laguna Seca	11,750.00
	Total	5,282,162.87



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 DETALLES DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 AL 18 DE MARZO DEL 2010
 (CIFRA EXPRESADO EN QUETZALES)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	C. H . N.	20010006367	43.864,87
2	AGROMERCANTIL	3020024472	342.168,27
3	AGROMERCANTIL	3020031616	90.784,00
4	AGROMERCANTIL	3020031624	1.840,00
5	AGROMERCANTIL	3020031632	13.000,00
6	BANRURAL	3033042894	325,64
7	BANRURAL	3232012533	30.000,00
8	BANRURAL	3232012551	25.300,00
9	BANRURAL	3232013087	10.010,50
10	BANRURAL	3232013091	11.750,00
11	BANRURAL	3232014816	4.388.432,79
12	BANRURAL	3347001093	319.508,80
13	BANRURAL	3347001130	2.478,00
14	BANRURAL	3347001144	2.700,00
	TOTAL BANCOS		5.282.162,87

